

Intereses en conflicto y consenso necesario: La toma de posesión real del Hospital de Indios Santa Ana de Lima. 1564

LUIS DARIO SALCEDO
UNMSM-Clío

El Hospital y su representatividad en la sociedad

La institución hospitalaria surge con la iglesia medieval. Desde el Alto Medioevo los hospitales comienzan a orientarse hacia la práctica caritativa cristiana, y entrado el Bajo Medioevo, (siglos XII al XIII), las cruzadas darán inicio a la formación de órdenes militares que fundarán a su vez hospitales propios, secularizando esta institución del seno de la iglesia regular, que la dio a luz (Lassegue 1984). Es en este período, donde la idea de la muerte estuvo siempre presente debido a las cruentas y constantes guerras así como también a las epidemias y pestes que experimentaron, en que el hospital va colocándose en una posición central de la sociedad; un lugar donde los ricos podían practicar la caridad y los enfermos pobres morir gozando de las virtudes cristianas. La importancia de ésta institución perduró entrada la "edad moderna", y ello se ve reflejado al ocupar un lugar importante entre las preocupaciones de los teólogos morales. Juan Luis Vives nos brinda inclusive una definición de ellos:

"Hano hospitales aquellas casas en que se alimentan y cuidan los enfermos, en que sustentan un cierto número de necesitados, se educan los niños y niñas, se crían los expósitos, se encierran los locos y pasan su vida los ciegos. Sepan los que gobiernan la ciudad que todo esto pertenece a su cuidado; no hay sujeto alguno a quien se permita excusarse o eximirse alegando, por causa las leyes de los fundadores" (Vives 1953: 231).

Es interesante apreciar la amplia visión social de que está cargada esta definición, el control social está presente, así como la piedad cristiana, dos factores propios de los emergentes reinos cristianos occidentales durante el siglo XVI; esto último es confirmado por la preocupación de Vives para que sea el Estado quien se preocupe de estas instituciones.

Al trasplantarse la sociedad española a las Américas, traerían por ende consigo la prioridad de la fundación de estas instituciones, y a la vez la recrearían según sus propias características: una sociedad estamental basada en una diferenciación étnica. Los hospitales de españoles, negros y de indígenas, cada uno de ellos con una similar organización pero con distintos motivos fundacionales, se ofrecen como exponentes de tal realidad.

Para el caso peruano, la preocupación por la fundación de un hospital se dio muy tempranamente: la fundación del Hospital Real, en 1545, que luego se convertiría en el de San Andrés, fue concebido, proyectado y construido por obra del Cabildo secular, y por las autoridades administrativas virreinales. De esta

manera el Cabildo ejerció el patronato y lo cedió al Rey y al Virrey, su representante, quienes se preocuparon por su dotación (Vargas Ugarte: 1959). En este caso, la presencia eclesiástica en la fundación fue mínima. Tocó lo contrario a lo ocurrido con los hospitales de indígenas; en donde la participación de la iglesia es notoria y hasta protagónica, como sucedió en Santa Ana de Indios.

La importancia que encierra un hospital de indios en la sociedad hispanoamericana colonial difiere en muchos aspectos con la que actualmente representan estas casas de salud. Si bien la naturaleza curativa estuvo presente, y es en sí su último fin, el hospital colonial posee funciones que van mucho más lejos de la simple asistencia pública. Responden a una época y a sus propias concepciones del orden social. Resulta importante entonces efectuar un análisis más detallado de estas instituciones que usualmente pasan desapercibidas en los estudios actuales, pero que para los protagonistas de la época representaron una institución básica en la configuración del bienestar no sólo físico sino también espiritual e inclusive cultural de la sociedad en general. ¿Cómo entenderse de otra manera la preocupación promovida por la misma Corona española de que cada pueblo de indios posea un hospital?

El Hospital de Nuestra Señora Santa Ana, símbolo de los hospitales de naturales del virreinato peruano no estuvo exento de tal importancia. Su fundación permite apreciar los aspectos, el valor y los intereses que poseía intrínsecamente una importante obra pía, es decir un lote de bienes que separados de los demás que el fundador disponga, se destinaban perpetuamente a un fin religioso.

Las características de la sociedad hispanoamericana giraban en torno a principios religiosos, todo ello producto de un peculiar "ingreso al renacimiento" que no significó, a diferencia de otros países europeos, un alejamiento de la Iglesia Católica. Por lo tanto, las obras e instituciones públicas mantuvieron su notorio perfil eclesiástico y los hospitales no escaparon a ello. Más bien desarrollaron dos aspectos que para la época resultaban sumamente cruciales: la caridad y el descargo de conciencia, piedras angulares de una sociedad que vivía con la idea de un "Juicio Final".

Muchos otros hospitales de naturales se fundaron durante el siglo XVI a lo largo del territorio peruano, por iniciativa generalmente religiosa pero también de particulares "notables" como militares y encomenderos; sin embargo, inclusive en estas fundaciones, siempre acudía la intervención eclesiástica. De esa manera apreciamos casos como el Convento-hospital de Parinacochas, analizado desde una perspectiva jurídica por Juan Bautista Lassegue, en el cual el primigenio patronato del hospital por parte de un encomendero particular, le fue arrebatada por el control eclesiástico, y luego por el estatal quienes se impusieron definitivamente hacia el gobierno de Francisco de Toledo (Lassegue 1984). Esto se explica por la función evangelizadora de estas casas de salud; función que las diferenciaba totalmente de los otros hospitales y por ende las ubicaba plenamente en el campo de acción eclesiástico al ser la evangelización la principal tarea de la Iglesia en América. Pero a la vez capturaban por ello la atención del Estado español, cuya única justificación para el asentamiento colonial era justamente la evangelización del indígena.

Analizar con atención las ordenanzas de los hospitales de naturales nos amplía esta visión. El Hospital de Santa Ana, cuyas constituciones fueron redactadas por su fundador, Jerónimo de Loaysa, poseyó esta configuración. En ellas se aprecia una enorme preocupación que va más allá del amparo físico del indígena, la curación es asimilada como un instrumento del fin principal". Inclusive la "Sala de Incurables" -de la cual muchos autores rescatan de modo anecdótico la nefasta imagen que adquirió el hospital en la mente de los indígenas quienes lo tildaron de "casa de muertos" (Olmedo 1990b)- fue construida justamente para desaparecer esta mala

reputación. La sala consistía de un aposento separado de los tres principales donde llevaban "a morir los desahuciados porque los demás indios no los vean" (Olmedo 1990b: 584). El Arzobispo justificó claramente dicha decisión: la mala imagen atentaba contra la piadosa función de cristianización del indígena¹.

Como vemos el Hospital de Santa Ana ponía en lugar secundario la curación de los naturales frente a la evangelización; por ello se explican todas las instituciones pías que se fueron levantando alrededor de él. Así el 7 de noviembre de 1549, el Arzobispo Loaysa fundaría una capellanía para el "cuidado espiritual de los indios" y asimismo "por la mucha obligación que a la conservación y conversión de los naturales tenemos" (Lissón 1944); la Iglesia del hospital, infaltable, adquiriría mucha importancia hasta constituirse en parroquia entre 1567 y 1568, las cofradías se instalarían a lo largo de los siglos XVI y XVII, etc. La gran acogida que tuvo este hospital en la sociedad limeña a lo largo de los siglos XVI y XVII, no hace más que confirmar esta visión.

Santa Ana de Indios fue fundado por auspicio e iniciativa del primer Arzobispo de Lima fray Jerónimo de Loaysa quien se abocó durante los últimos años de su vida casi enteramente al cuidado y erección de su hospital. El Arzobispo escogería la advocación no por azar como a veces se acostumbraba, si no por razones explícitas: Santa Ana y San Joaquín, patriarcas de la Iglesia y abuelos de Jesucristo eran caracterizados por su gran preocupación hacia los pobres, conociéndose de ellos el hecho de haber partido sus bienes con los desamparados. Eran pues símbolos de la caridad y como tales, idóneos para un hospital, y en especial para uno de naturales, considerados por la sociedad dominante como "pobres indios"².

A pesar del gran impulso que dio el Arzobispo en la fundación del hospital que inclusive le fue reconocido y agradecido por el soberano español³, en ninguna ocasión se adjudicaría la propiedad del hospital, es decir jamás contradujo la autoridad del Patronato Regio, como sí lo hiciera Cortés en México y que provocó la abierta contradicción con la Corona⁷. Efectivamente, el arzobispo adjudicaría el hospital al Real Patronazgo un 3 de marzo de 1564, 35 años después de su fundación. Toma de posesión en nombre del Rey que no se dio tampoco de modo pacífico y armónico, aunque sí consensual; en donde de ninguna manera el patronato del Rey representó una merma de la autoridad arzobispal sobre esta importante obra pía. La interesante intervención de la Audiencia limeña en este aparente simple acto de la toma de posesión real del Hospital de Santa Ana, encierra aún una dimensión más en la profunda importancia que acarrearían los hospitales de naturales durante, específicamente la sexta década del siglo XVI.

Caridad y descargo de conciencia: instrumentos de control social

Hacia el siglo XVI, específicamente durante el período del gobierno de Felipe II, España experimenta un interesante cambio que se expresa a través de los intereses de la Corona y de los discursos de los teólogos morales, brazo ideológico del reino. El monarca hispano desarrollaría de esa manera interesantes proyectos políticos en torno al asentamiento definitivo del poder del Estado sobre la Iglesia al redactarse hacia 1574 la Real Cédula del Patronato Regio. Para ese periodo los dominios americanos hallábanse plenamente asentados al igual que la Iglesia, que inclusive había realizado en Lima tres concilios generales.

Pero todos estos proyectos no surgieron azarosamente; el estudio de los tratados de teología moral⁸, nos muestra de una manera explícita la tendencia de cambio por

la que atravesaban los pensadores del régimen español. Un cambio que apuntaba hacia el fortalecimiento del Estado y la asunción de funciones antes realizadas por particulares o de exclusividad eclesiástica. Sin embargo distó mucho de ejercerse ya que las disposiciones dadas desde la corte madrileña se sometían a las realidades virreinales e inclusive locales en cuanto a su aplicabilidad. En este sentido los intentos de modernización efectiva del Estado español no fueron más allá de edictos, cédulas y tratados de teología.

Una primera observación a estas obras nos permite acercarnos a la importancia del hospital de naturales dentro de la sociedad. En primer lugar la caridad sobresale como una demanda común de todos los pensadores morales españoles del siglo XVI. Un conjunto de ideas tomistas escolásticas y renacentistas moldean los discursos en torno a la caridad: una virtud esencial, vínculo de reciprocidad que articula una sociedad altamente corporativa pero que se matiza con algunos principios modernos e ideas que algunos autores consideran "burgueses"⁹. De ese modo la imagen de la providencia divina que conservaba el orden social jerárquico se ve atravesada por los principios de riqueza y pobreza económica que iban poco a poco convirtiéndose en determinantes, llegando a convivir y adaptarse a una sociedad estamental. En estas circunstancias el concepto de caridad que delinean los teólogos morales va encajando precisamente para esta nueva sociedad ya no feudal pero tampoco plenamente moderna.

La caridad se presenta como asistencia al pobre, esto resulta un deber para la clase social ostentosa de riqueza, aunque dadas las propias características de la sociedad española del siglo XVI, este deber es más asumido como necesidad e interés¹⁰. Necesidad por las mismas creencias sociales y religiosas, e interés por la carga de prestigio que traía consigo la asistencia al pobre. Como prueba de ello podemos apreciar la profusa alusión de la sociedad española en general en torno a la fundación de obras pías particulares y más aún, la formación de cuerpos confraternales destinados a estas actividades como las cofradías y hermandades, rápidamente asumidas inclusive por los grupos étnicos no europeos, aunque sus motivaciones puedan resultar radicalmente distintas.

La imagen del prestigio social que acarrecaba la aplicación de la caridad implicaba que esta se adapte perfectamente a la estamentalidad social. De esa manera los tratadistas morales, influenciados por notorias ideas tomistas, explican la existencia de diferencias sociales jerárquicas en base a esta virtud¹¹. La vida terrenal disímil donde unos nacían nobles o ricos y otros pobres existía para que pueda practicarse la virtud de la caridad y desarrollar la "existencia" humana ya que en el reino "celestial" estas diferencias no aparecerían; inclusive la pobreza se explica en relación a esta virtud¹². Ambos estados resultan proveídos por Dios y por lo tanto justos, y como justos debían ser recíprocos. El principio caritativo permitía la reciprocidad entre ellos: los ricos por "las haciendas que Dios les dio", tenían la obligación de ayudar a los pobres, y el pobre al recibir tal caridad debía y estaba obligado a ser agradecido y leal a su bienhechor. Rasgos de una posible relación señorial se esbozan de ese modo, la expresiva frase de Juan Vives nos resume lo antes referido:

"estando todos provistos, habrá mayor quietud en el público. se verá una gran concordia en todas, no enviando al más rico el que es más pobre, que antes le amará como a su bienhechor: ni el más rico mirará como sospechoso al que es más pobre; antes le amará, como que es la morada y centro de su beneficio y debido favor. porque la naturaleza misma nos inclina a amar a los que favorecemos, y de este modo una gracia es origen de otra". (Vives 1953: 290)¹³

Pero si bien la caridad se encumbraba como la virtud principal a acumular para ser merecedor de un destino celestial, otra necesidad cultural marchaba de la mano de ella: la expiación de los pecados o el descargo de la conciencia, aspecto esencial de una sociedad que, en palabras de Josefina Muriel tenía "siempre ante los ojos la idea de la muerte, del juicio, del infierno y del cielo" (Muriel 1990: 13). En la sociedad hispanoamericana del siglo XVI el descargo de conciencia estaba presente: las empresas de conquista, la explotación de las encomiendas y el mismo gobierno colonial conllevaron a los actores sociales a cometer acciones por las que su conciencia les exigiría una redención. Como clara expresión de ello podemos rastrear aquélla preocupación en las cláusulas de fundación de obras pías como las capellanías y los hospitales, que en esta ocasión motivan nuestra atención; para "restituir" lo mal ganado o disipar los "que se hallaran confusamente obligados"¹⁴. Dadas las características de esta necesidad moral, era sumamente aplicada en los altos estamentos sociales, y en especial por las autoridades del Estado.

La caridad y el descargo de conciencia, virtuosos deberes que confluían en la obra pia, ocupaban, como hemos visto un lugar esencial en la sociedad que estudiamos, por lo que la preocupación de los proyectos de reforma de Felipe II debían apuntar y apuntaron también hacia ellas. El control estatal de la distribución de la caridad y de la beneficencia (entendidas como control social) se veían imprescindibles y, a su vez, esta distribución se efectuaba a través de las obras pías. Dominarlas permitiría en última instancia el control de las virtudes morales y, por ende, de la sociedad en general.

Estos principios de reforma no marchaban aislados sino que se enmarcaban en todo un proceso que iba de la mano con el proyecto de control eclesiástico que los reyes españoles buscaban desde la unificación y reconquista. El patronato regio se convirtió así en el fin esencial que la monarquía persiguió desde fines del siglo XV y que vería concretada Felipe II en 1574; finalidad de la que toda autoridad española era consciente y asumía sin contradicción, aunque en cuanto a su aplicabilidad efectiva, recién con las reformas borbónicas, el patronato regio asumirá un cariz más pragmático y menos teórico. Durante el siglo XVI, si bien existía un claro interés en el fortalecimiento del poder monárquico, la corona cuidaba de no quebrar el pacto político que mantenía con las demás autoridades, lo que permitía conservar el "buen gobierno" de los múltiples "reinos" de España.

El Hospital de Santa Ana no estuvo exento, al igual que todos los hospitales hispanoamericanos de la obligatoria adjudicación al patronazgo del Rey. Lo interesante resulta en apreciar cómo se imponía, por quiénes y con qué intereses, motores de cualquier acción política. Dada la importancia que encerraba esta toma de posesión para los proyectos del Estado, es lógica por lo tanto la preocupación de las autoridades coloniales por velar en su cumplimiento¹⁵.

Como se sabe, dada la abundancia de estudios acerca del Patronato Regio, este consistió principalmente en un beneficio, una recompensa que otorgó el Supremo Pontífice al monarca español para que a través del control de la iglesia se propague la evangelización católica¹⁶. Una relación recíproca se contrajo entonces entre Iglesia y Estado el cual como patrón estaba obligado a dotarla a cambio de su dominio a través del nombramiento de sus autoridades: prestación por el derecho de presentación, eran estos dos elementos en que consistía el derecho del Patronazgo en general. Para la Corona en particular, el aspecto legitimador de la Iglesia en lo que respecta a la expansión de los dominios de la monarquía otorgaba una enorme importancia a la presentación, hacía que el Estado se aferrase a esta regalía y buscase oponerse

inclusive al patronato particular que tradicionalmente era practicado en la administración de las más importantes obras de caridad.

Bien podríamos concebir una intervención meramente teórica en lo que respecta a los proyectos de control y centralización del Estado en los asuntos de la iglesia; sin embargo, la aplicación de dichos planes en lo que respecta al ejercicio del patronato regio se llevó a cabo siguiendo la racionalidad política de la época, en donde según palabras de Teodoro Hampe "había una estrecha vinculación entre ejercicio de gobierno y ministerio judicial" (Hampe 1989). La Corona hacía sentir su presencia pero como árbitro o juez, sin ejercer un control severo y organizado. De esta manera vemos aparecer en el escenario político, autoridades eclesiásticas de la talla del Defensor de Legados y Obras Pías, fiscal que velaba por el buen cumplimiento de las disposiciones caritativas. Es a través de esta estrategia que el Estado español de los Habsburgo hacía valer su presencia y autoridad patronal en este vital rubro de la sociedad y de la Iglesia colonial.

Definitivamente un hospital de naturales se convertía en un idóneo centro donde poner en práctica los tres deberes a que se obligaba todo español en América: la caridad, el descargo de conciencia y la evangelización del indígena¹⁷.

1564 Intereses en conflicto: la disputa por la toma de posesión

El viernes 3 de marzo de 1564, las calles aledañas al Hospital de Santa Ana fueron testigos del paso de una comisión enviada por la Real Audiencia, que prestamente se dirigía al importante hospital.

Lima se hallaba algo más tranquila al haberse aplacado la rebelión de Francisco Hernández Girón, esperando la llegada del nuevo presidente de la Audiencia Lope García de Castro, ya que no hacía mucho había fallecido el desprestigiado virrey Conde de Nieva.

La aparente tranquilidad que se respiraba en el Hospital de Santa Ana, que a la sazón tenía ya 15 años de funcionamiento, súbitamente fue rota por el sorpresivo arribo de la referida comisión, encabezada por el temperamental factor Bernardino de Romani, un secretario y un alguacil, entre otras personas. Su objetivo no aparentaba ser grave, debían de realizar, en representación de la Real Audiencia, la toma de posesión del hospital en nombre del Rey.

El Arzobispo Loaysa, fundador y director del hospital, se encontraba en esos momentos oficiando la misa y sermón del Viernes de Cuaresma en la Iglesia Catedral, cuando los clérigos del hospital le informaron sobre la intención que tenía la comisión de la Audiencia. Su orden fue clara, evitar la toma de posesión por parte de la Comisión; los clérigos entonces la acataron cerrando las puertas del hospital hasta la llegada del Arzobispo. Exigían a la comisión que les explicasen porque razón efectuaban semejante acto si habían transcurrido 15 años de fundado el hospital y nunca había ocurrido algo semejante.

La Comisión no pudo hacer más que retirarse, aunque sin renunciar a su misión; así el mismo día, el secretario de la Real Audiencia se acercaría nuevamente al hospital para llegar a un acuerdo con el Arzobispo y hacer efectiva la truncada toma de posesión. Loaysa, ubicado ya en el hospital, que a la vez era su residencia, demandó le sean presentadas disposiciones, cédulas u orden del Rey en donde se ordenara dicha misión, ya que lo consideraba una injusticia y sobretodo un atropello a su autoridad.¹⁸

Estos argumentos no convencieron al secretario quien porfió en efectuar la toma de posesión, a lo cual el Arzobispo decidió entretenerlo, mientras mandaba llamar al señor Lorenzo Estupipián de Figueroa, alcalde ordinario de la ciudad; para que efectuase la toma de posesión del hospital en nombre del Rey. Hízolo así el referido alcalde, "echando fuera a algunas personas que dentro estaban y andandose paseando por la dicha casa e haziendo otros actos en señal de posesion del dicho patronazgo". Aquellas "personas" no eran otras más que el secretario y la Comisión de la Audiencia. Lo que se había iniciado como una misión rutinaria, complióse adquiriendo inclusive ciertos roces (lo cual, para la cotidianeidad limeña, era algo hasta común, de allí que el suceso no alcanzase mayor gravedad). La Real Audiencia sin embargo no desistiría en su intento.

Al día siguiente, nuevamente el factor Romani con el alguacil y el secretario, se acercaron a realizar la toma de posesión y por vez consecutiva el administrador del Hospital y los clérigos cerraron las puertas del mismo, evitando así este simbólico acto. La situación se tornaba densa, por lo cual el Arzobispo precisaba arribar a un entendimiento con la tenaz audiencia. El consenso se asumió al permitirse la participación de la Audiencia en la toma de posesión del hospital, pero bajo el explícito reconocimiento de la autoridad arzobispal y cabe resaltar, de las constituciones y ordenanzas que el Arzobispo tenía preparado. Dicho "pacto" se concretó en la figura del doctor Cuenca, único oidor de la Real Audiencia con quien el Arzobispo mantenía aún una relación algo armoniosa. Loaysa ordenó entonces abrir el hospital, permitiendo al doctor Cuenca realizar "ciertos actos en nombre de posesión con personas que estaban en dicho hospital y no heran de la dicha casa y con esto se fueron."

De esta manera quedó zanjado el problema de la adjudicación al Patronato Regio del Hospital de Santa Ana; sin embargo, este breve episodio nos abre una gran interrogante: ¿qué importancia encerraba el simbólico acto de la toma de posesión de un hospital de indios, para la Real Audiencia y el Arzobispo, en Lima a mediados del siglo XVII. Para ello es necesario apreciar la realidad y los intereses que poseían ambos protagonistas, a saber, la Real Audiencia y el Arzobispo de Lima, fray Jerónimo de Loaysa O.P.

La Real Audiencia limeña, la competencia por el poder

Las Reales Audiencias se instituyen en Indias con una doble finalidad: ejercer el control de la justicia y la administración de los nuevos territorios colonizados. Esta institución burocrática se hacía necesaria ya que la lejanía de la corona la colocaba en una virtual imposibilidad de ejercer un control directo; obligándola a delegarlo a agentes especializados como fueron, principalmente para el siglo XVI, el Virrey, la Real Audiencia y el Cabildo de la ciudad. Durante la primera mitad del siglo XVI, España pretendía encontrar el mejor sistema político al cual dar preeminencia en Indias, el envío de virreyes y oidores para cubrir estas necesidades y controlar a la numerosa población constituyó el primer paso, mas este proceso de establecimiento político llevó a una serie de conflictos entre los más importantes poderes seculares coloniales: el Virrey y la Audiencia.

La Real Audiencia de Lima poseyó una gran concentración de poder, se elevaba sobre las otras del continente sudamericano, y en caso de ausencia del gobierno del Virrey, podía asumir las riendas del enorme virreinato. Sus grandes atribuciones¹⁹ que desbordaban, como se aprecia, el mero aspecto judicial, hacían que esta institución se colocó en una incómoda posición para el desarrollo de las funciones del

virrey. En cierto modo la Audiencia estaba en la posibilidad de poner freno a la autoridad virreinal, constituyéndose como un "poder moderador" (Vargas Ugarte 1959: 361). La política en la joven colonia peruana se ejercía como se puede ver, bajo el consenso de una serie de autoridades que compartían similes prerrogativas y por lo tanto intereses, sin embargo este pacto político se encontraba sólo luego de un constante conflicto entre estos poderes, cuya muestra palpable podemos hallar en las correspondencias de virreyes, oidores y eclesiásticos, conservada y transcrita por las valiosas colecciones de Roberto Levillier y Emilio Lissón Chávez.

Los primeros años del dominio español en el Perú se caracterizaron por la palpable fragilidad de las instituciones políticas, el alzamiento de Gonzalo Pizarro (1544) y con ella la muerte del primer virrey Blasco Núñez de Vela en Añaquito (1546); conllevó un enorme desequilibrio en el recién asentado sistema de gobierno. La Audiencia alcanzó un gran poder el cual sofocó a los siguiente virreyes: Antonio de Mendoza, Marqués de Cañete y Conde de Nieva, quienes gobernaron desde 1551 hasta 1564. Sin embargo resulta curioso apreciar como la racionalidad política se imponía a la realidad, cuando notamos la opinión del oidor Juan Bravo de Saravia, quien dominó la Audiencia hasta el arribo de Lope García de Castro en 1564. Saravia, escribía al Rey refiriéndose al inconveniente del gobierno de la Audiencia en los siguientes términos:

"manifiestamente por todos lados se a conoscido lo que por otras tengo escrito a vuestra señoría que no conviene para los negocios no solamente tan arduos como los pasados pero aun a los comunes que la audencia tenga el gobierno" (Levillier 1922: 144-145).

La dura competencia por la jurisdicción política entre virreyes y oidores llegó a su cenit justamente durante el gobierno del virrey Conde de Nieva, quien se preocupó por adjudicar al cargo de virrey un verdadero protagonismo político, intentando cerrar así un largo período de vacío de poder provocado justamente por la debilidad virreinal. Su corto período de gobierno, de 1561 a 1564, estuvo plagado de constantes conflictos con la Audiencia, los cuales, según las numerosas cartas de queja que elevó al Rey español, se remitían principalmente en desacatos a sus disposiciones e intromisiones que aducía a sus atribuciones, y que por lo tanto mermaban su autoridad²⁰. Esta serie de conflictos no pasó desapercibida ante el monarca, al cual los virreyes se quejaban culpando a la Audiencia, sobre la imposibilidad de una buena relación. Resulta importante notar la figura del Rey como único medio legitimador aunque ausente y lejano, en una realidad sumamente áspera, de graves luchas políticas. De ahí se explica la profusa comunicación epistolaria con Madrid de las principales autoridades coloniales, especialmente hasta el gobierno de Toledo. El Virrey, la Audiencia y el Arzobispo, generaron valiosos documentos que nos muestran la realidad política que respiraba dicha época.

Como vemos, la Audiencia de Lima experimentaba un inestable período tanto en el interior del virreinato como en la capital limeña, en donde sus oidores debían luchar por la conservación y aumento en el mejor de los casos, de su influencia y atribuciones políticas, especialmente hacia 1564, año del fallecimiento del conflictivo Conde de Nieva, y donde la corte madrileña decidió iniciar las necesarias reformas en la configuración política del Virreinato peruano, enviando al licenciado Lope García de Castro como presidente y reformador de la Audiencia. Jamás un cambio tan radical como éste habían experimentado los oidores limeños. De ahí la importancia que representaba para ellos el conservar una buena imagen que desmintiera las graves acusaciones que se les acumularon, no sólo por el Virrey, si no también por el

representante del otro poder colonial más importante: el Arzobispo de Lima fray Jerónimo de Loaysa.

Fray Jerónimo de Loaysa, “político mundano y dúctil”

Fray Jerónimo de Loaysa, primer arzobispo de Lima, se nos ofrece como una figura enigmática. Organizador de la Iglesia, pacificador y protector de indios (estos puntos como los mejores), y aquí hago mención de los apologeticos estudios de Manuel Olmedo Jiménez quien lo define como “organizador de la Iglesia del Perú” título que sin lugar a dudas le hace justicia. Sin embargo, y es lo que complejiza la figura del prelado, podemos encontrar aspectos que atraerían ampliamente nuestra atención; nos referimos a sus intereses políticos, mostrándose así una imagen que sobrepasa el mero afán eclesiástico sin contradecirlo. Es necesario ubicar a este personaje en su contexto: un claro periodo de asentamiento en donde su alto status de Arzobispo necesitaba fundamentarse y regenerarse. Es de ese modo que se comprenden sus acciones, en un orden político en donde el único elemento consensual, dada la fragilidad del sistema estatal; resultaba ser la lejana corona; promovándose una serie de conflictos y alianzas que delinearían finalmente un pacto político entre la élite, que iniciaría La Gasca en Guamarina y que sellaría definitivamente Toledo y sus reformas. Estos aspectos “oscuros” de Loaysa, motivan a Riva Agüero de tildarlo de “político mundano y dúctil” (Levillier 1922: XVI).

Durante los 32 años (1543 a 1575) de su gobierno arzobispal limeño, Loaysa llevó una vida intensamente activa; inclusive desde su nombramiento como Arzobispo de Lima podemos apreciar su gran afianzamiento en las altas esferas de la política colonial (Acosta 1996). De ese modo vemos cómo luego del reordenamiento político ocurrido hacia el ascenso de Felipe II, la constante correspondencia con el monarca nos muestra la preocupación del Arzobispo por mantener su imagen en la corte de Madrid. Resulta importante destacar cómo la asunción del patronato regio por parte de Loaysa e inclusive de la Iglesia española en sus altas esferas fue prácticamente unánime; aunque si bien el discurso fue aceptado, las estrategias de adaptación generadas por los exponentes de estas élites eclesiásticas se muestran interesantes. El caso del presente estudio constituye a distancia, un ejemplo muy claro, ya que en ninguna ocasión el Arzobispo irá en contra de la aplicabilidad del patronato regio²¹, sin embargo, aprovechando una fisura legal (la ley del Patronato Real recién se instituirá en 1574), abogará para que se reconozcan sus ordenanzas y prerrogativas. De esa manera, la toma de posesión real del Hospital de Santa Ana, efectuada “consensualmente” entre la Audiencia y Loaysa, resultó en el saldo final rotundamente a favor de los intereses arzobispales. El derecho monárquico sobre Santa Ana, que recibió el título de “Real”, en ningún momento mermó las atribuciones, autoridad y prerrogativas del prelado; más bien el patronazgo fue compartido. En palabras de Manuel Olmedo Jiménez “el real y efectivo patrón [fue] el arzobispo fray Jerónimo de Loaysa y sus sucesores” (Olmedo 1990b: 631). E inclusive el propio Felipe II, por Real Cédula le cedió importantes atribuciones sobre el hospital, como se aprecia en este fragmento de ella:

“El Arzobispo que fuere como persona que tiene mayor obligación que nadie a mirar por los pobres y ayudar y favorecer sus negocios y causas y ha de estar presente fuesen patron en lo espiritual y tuviere cuidado del proveer los sacerdotes y las demás personas que para el servicio y cura de los enfermos son menester y finalmente de todo lo que para la buena obra de la dicha casa convenga y saber y tomar cuenta como se gastan las limosnas y rentas de la dicha casa y de la vida y costumbres de los clérigos y demás personas” (Lisson 1944: 387).

Las relaciones entre el Arzobispo y la Audiencia durante los primeros años del virreinato español en el Perú, al igual que para el caso de los virreyes, no resultaron nada armoniosos. Es más, la Audiencia se quejaba del poder desmedido del Arzobispo, poder que alcanzó especialmente durante el lapso de la intervención del pacificador Pedro de la Gasca, de ahí se explicaría la constante conflictividad que asumió con los oidores luego del retiro del "pacificador". Riva Agüero se percató de ello y nos relata el anecdótico destierro de Loaysa; hasta aquél climax llegarían los altercados entre estos poderes. La conflictividad entre el prelado y los oidores se explica principalmente por similares razones a las relaciones ya analizadas entre virreyes y oidores: la intromisión de poderes y facultades. Loaysa se caracterizaría por un gran protagonismo político²², actitud que se demuestra con la activa participación en las cruentas guerras civiles, tanto en una fase inicial en colaboración con el "rebelde" Gonzalo Pizarro, como en una fase posterior apoyando profusamente a don Pedro de la Gasca, época crucial en la construcción de su imagen ante el monarca español. Justamente, este favoritismo le dio la autoridad suficiente para elevar una sugerencia en torno y en contra de la Audiencia limeña, así Loaysa solicitaría, hacia 1570 un mayor control sobre estos cuerpos, ya gravemente mermados por las reformas aplicadas desde García de Castro y luego confirmadas con Toledo²³. Un año antes el rey Felipe II, dictaría una Real Cédula donde claramente define el espinoso problema entre el Arzobispo y la Audiencia y se inclina favorablemente hacia fray Jerónimo de Loaysa, la Real Cédula de 18 de junio de 1569 prohibía terminantemente la intromisión de la audiencia en la jurisdicción arzobispal en general.

Hacia 1564, el Arzobispo Loaysa iniciaba otra etapa, luego de atravesar la áspera época de asentamiento y pacificación; de ese modo la tarea eminentemente eclesiástica que veía plausible y necesaria, y el Arzobispo se abocaría de lleno a ella. La realización de los dos primeros concilios limenses, y la planificación del tercero, son una muestra de ello, pero principalmente, sus esfuerzos se concentraron en la culminación y atención de su hospital de naturales, el cual elegiría como su residencia precisamente en el año de 1564. Aparte de los intereses eclesiásticos, los políticos también se relacionaban con estas tareas, al necesitar el prelado justificar su status y autoridad en un periodo donde el gobierno español, buscó fortalecer su autoridad en Indias reformando drásticamente, a las principales de sus colonias.

La actitud aparentemente extraña de la Audiencia en el conflicto de 1564, se explica en primer lugar también por esta situación, al ser una de las principales instituciones que se hallaba en los planes de reforma de Felipe II. Por otro lado, se puede entender la actitud de los oidores comprendiendo la enorme importancia del Hospital de Santa Ana, justamente en el año de 1564. Ante todo es necesario tomar en cuenta la obligación poseída por la Audiencia Real en torno a la fundación de los hospitales²⁴. El monarca español ordenaría claramente en 1541 a todas sus autoridades civiles que se preocupen en estos asuntos y en especial que la Real Audiencia vele por la buena administración de estas casas de salud, la cual era hartamente conocido, la ejercían los religiosos²⁵. En este último aspecto se puede apreciar claramente el intento de hacer efectivos sus derechos patronales, confirmando el gran interés hacia estas instituciones²⁶. La Audiencia no estaría ajena a esta obligación, sus actitudes apuntaron hacia el cumplimiento de la voluntad real (lo precisaban), de ese modo se ampararon en el Hospital de San Andrés, del cual sí ejercían el control directo al haber sido ellos los principales fundadores²⁷, y luego buscarían ejercer su autoridad sobre el hospital de Santa Ana. Suscitándose el acontecimiento que ya apreciamos, suceso que se nos hace entendible según los diversos factores que se entrecruzaron.

El Hospital de Santa Ana se convirtió de esa manera en una explícita plaza donde convergieron intereses políticos y culturales de los personajes protagónicos del poder colonial limeño, durante la primera etapa del dominio español en el Perú.

Notas

1. Poseemos pocos estudios sobre los hospitales coloniales peruanos, principalmente breves artículos; esto a diferencia de México, en donde la principal investigadora de estas instituciones, Josefina Muriel, ha elaborado una visión de conjunto de los hospitales coloniales de la Nueva España (Muriel 1990). Entre los principales exponentes de las escasas investigaciones referentes a los hospitales virreinales podemos citar los trabajos de Juan B. Lastres, Amalia Castelli, Ilder Mendieta Ocampo, Manuel Olmedo Jiménez, Juan Bautista Lassegue, Miguel Rabi, y la alternativa que explora Pablo Macera para la historia económica según el análisis del hospital que hoy tratamos.
2. "En un mundo en que la vida se hacía teniendo siempre ante los ojos la idea de la muerte, del juicio, del infierno y del cielo, nada podía tener mayor interés como dar a las gentes los medios para que murieran gozando de los auxilios de la religión y con la tranquilidad de quien cree en un feliz destino. Por eso la vida del hospital gira siempre en torno a una iglesia, a una catedral o a un convento" (Muriel 1990: 13).
3. El arzobispo Loaysa justifica la fundación del hospital básicamente por la evangelización: "nos pareció que haciendo una casa y ospital donde los dichos naturales y enfermos fuesen curados se haria una obra muy accepta a nuestro Señor y en gran beneficio y muy general de toda la tierra por que aliene con los enfermos se usa abria otros muy grandes en esta lo uno que como concurren infieles y cristianos nuevos a ser curados los que son cristianos se curarian no solamente de la enfermedad corporal pero de la espiritual confesandose y los fieles estando en necesidad bautizarian lo otro que viendo así estos que se curan como los demas yndios la obra tan buena que syn ynteres solo Dios se haze y usa con ellos vendrian mas presto y mas facilmente en el conocimiento de la verdad y piedad que consigo trae Nuestra Santa fe catholica" (Lissón 1944: 402).
Por otra parte, fray Diego de Santo Tomás, asimismo se refiere a la importante función evangelizadora de Santa Ana: "los que son cristianos cuando mueren, mueren confesados, y los que no lo son, como ven la buena obra que con ellos se usa, conviértense y mueren christianos, y los que escapan llevan la nueva a sus tierras de la buena obra que los cristianos con ellos usan por amor de Dios;" (Lissón 1944:205-206).
4. "hemos mandado hazer luego a la entrada del dicho Ospital una pieza donde todos lo enfermos que viuieren o traxeren a curarse en la dicha casa se Reciban e que no pasen a las enfermerias hasta tanto que el medico o cirujano le manden pasar a las enfermerias que para ello estan disputadas y al que les pareciere que está mortal se quede en la dicha enfermeria y alli se les haga todo el beneficio que ser pudiere para que con esta horden los yndios tengan menos temor de venirse a curar a la dicha casa y mandamos a los sacerdotes y demas hermanos que estan en la dicha casa que así lo guarden e cumplan y sobre ello les encargamos la conciencia." (Lissón 1944: 409-410).
5. "y porque de los sanctos que particularmente en sus victorias se lee que partieron sus haciendas con los pobres y fueron aficionados a ellos no tuvieron el menos y mas infimo lugar el bien-aventurado Juachin y Sancta Ana su mujer madre de la soberana Virgen Maria madre de Dios y Señora Nuestra nos pareció que se debía intitular el dicho Ospital y la iglesia dél con la advocacion de sancta Ana" (Lissón 1944: 402).
6. Felipe II escribía en 1564 al Arzobispo: "Yo os agradezco mucho lo que habeis fecho en darnos el Patronazgo de este Hospital y Casa y en lo demas que en él habeis hecho por mi servicio que lo continúes pues es obra de tanta calidad cristiana que Nos tenemos cuenta con el hospital en todo lo que hubiere lugar para que reciba merced e limosna como es justo para sustentacion de los pobres que en él oviere" (Lissón 1944: 430).
7. Josefina Muriel analiza este interesante caso refiriéndose en especial al asunto del Real Patronato: "Esta institución, pese a que se erige en el tiempo en que Cortés tiene el gobierno no se considera nunca fundación del Estado sino particular. Como obra suya el Conquistador se preocupa de darle todo lo que una casa para enfermos necesita: medicinas, alimentos, ropas, salarios de personal, etcétera. Par [sic] esto cuando Juan de Rada obtiene de S.S. Clemente VII la Bula de Patronato (16 de abril de 1529) el papa hace mención especial de la obra de fundación y sostenimiento del hospital que está realizando Cortés. El emperador objetó la famosa Bula por ser perjudicial al Real Patronato iniciándose un litigio que duró varias generaciones. Sin embargo, el Patronato del hospital propiamente dicho quedó como cualquiera

de los patronatos establecidos por particulares sobre obras pías, en manos del patrono, se fortaleció en su testamento y se prolongó en sus sucesores" (Muriel 1990: 38-39).

8. Este estudio se basa principalmente en dos teólogos sumamente críticos de su época: Juan Luis Vives (Vives 1953) y Miguel de Gignita (Gignita 1579).
Desco agradecer enormemente a Leo Garofalo por haberme alcanzado su importante estudio en torno a Juan Luis Vives y su visión de la asistencia social: Juan Luis Vives and poor relief, inédito.
9. "The bourgeois on the Spanish state favored strict aid limits, a certain "profitableness" of hospitals, and secular administration. The right to work replaced the right of the pauper to alms. This entailed a new vision of poverty. In Spain, these changes failed to take hold. Upon the death of Philip II, the aristocratic reaction forced the abandonment of the progressive bourgeois reforms (...) Charity simply delineated another division between Medieval, aristocratic catholic societies and modern bourgeois protestant ones" (Garofalo 1997: 3).
10. "the administration of charity in confraternities or Corps were important positions of prestige. Social prestige and good works continued as powerful motivations for involvement in administering and financing poor relief" (Garofalo 1997: 11).
11. "Quiso que en esta vida unos favoreciesen a otros por la caridad, primeramente para que empezasen desde luego los hombres con este amor a prepararse para la celestial ciudad, en donde no hay otra cosa que un amor perpetuo y una concordia indisoluble" (Vives 1953: 265).
12. "deben considerar primeramente que la pobreza se la envia un dios justísimo por un oculto juicio, aún para ellos muy útil, pues les quita la ocasión y materia de pecar, y se la da para que se ejerciten más fácilmente en la virtud, y que por lo tanto, no sólo se ha de tolerar con paciencia, sino que se ha de abrazar también con gusto, como don de Dios" (Vives 1953: 267).
13. Garofalo complementa la opinión de Vives, relacionándola directamente con el objetivo del control social que emana de ella: "Beggars owed loyalty in return for charity; poverty lead to a situation in which love only themselves and disrespect the republic. (...) Vives advocated a form of social control as the only real remedy. (...) Charity may help protect the established social order and preserve the morality of the poor and their children, but it also earned men and women a reward from God" (Garofalo 1997: 7-10).
14. "También avra algunos que auran tenido cargos, officios, administraciones, tratos, mercancias, travagos, y otros negocios, votos y paresceres en cosas de que por ventura sabran que restituyr, y no a quien, y quicra restituyrlo a estas casas con parecer del confesor. Otros que se hallaran confusamente obligados, quieran emendarlo en estas casas, para salir de obligaciones, y asosegar los escrupulos de sus almas, para que su vida no sepa a continuo tormento despues, que por las dichas causas suelen inquietarse no poco, los que conocen que no se les escusa el dar de la cuenta con pago en el divino juyzio, y que no se perdona el peccado sino se restituye lo mal llevado, que tampoco lo gozara el tercer heredero, ni el primero por ventura" (Gignita 1579: 48).
15. Ruben Vargas Ugarte nos confirma lo antes referido: "de ahí que por lo general, todos los oficiales y ministros reales tuvieran un celo exagerado porque se mantuviera incólume esta regalia (el patronato real) y denunciaran a cualquiera que en una u otra forma intentara desconocerla o menospreciarla" (Vargas Ugarte 1959: 349).
16. Valentín Trujillo Mena; refiere al respecto: "El Papa en dos palabras sintetiza el objeto del privilegio: recompensar la fidelidad de los Reyes en la propagación del Evangelio y acceder favorablemente a su demanda en la que se halla, vinculados, así el interés de la Iglesia como el honor de los Monarcas Católicos. Esta célebre Bula, no sólo concede el hecho de presentación real en todas las Catedrales erigidas en la Española, o por erigir en otras tierras descubiertas sino que se extiende también esa presentación a todos los beneficios eclesiásticos y a todos los lugares pios" (Trujillo 1961: 34).
17. Con respecto a la importancia que para la Corona representaba un "record de evangelización" indígena podemos leer en las Recopilaciones de Leyes de Indias: "Don Felipe II en la ordenanza 6 del Patronazgo de 1574. Don Felipe III en Madrid a 18 de marzo de 1620. Y don Felipe IV en esta Recopilación. Ordenamos y mandamos que en las presentaciones que se hicieren para las dignidades, canongías y prebendas de las iglesias catedrales de las Indias, sean preferidos los letrados graduados por las universidades de Lima y Méjico, y las demas aprobadas de nuestros reinos de Castilla a los que no lo fueren; y también sean preferidos los que hubieren servido en iglesias catedrales de estos nuestros reinos, y tuvieren mas ejercicio en el servicio del coro y culto divino a los que no hubieren servido en ellas; y asimismo lo

sean los que Nos presentáremos, y en las Indias fueren presentados por nuestro real patronazgo, habiéndose ocupado en la visita y extirpación de idolatrias, ritos y supersticiones de los indios, y en el servicio de las doctrinas" (Recopilación... 1841: 25).

18. Son interesantes las razones a las que apela el Arzobispo al justificar su posición, en primer lugar a la Conciencia Real:
"Su Magestad no acostumbra de quitar a nadie las obras que ha hecho y tornallas para sí sino antes hazelles merced y favor por ello"
Luego en ningún momento se iría en contra de la autoridad, más bien se apresurará en indicar que:
"siempre fue su intención y voluntad que la dicha casa e hospital estuviese debajo del amparo de Su Magestad como Señor universal de todo y donde su conciencia principalmente se descarga" finalmente reforzará su autoridad sobre el hospital al apelar a la caridad como principal responsabilidad del Arzobispo "el Arzobispo que fuere como persona que tiene mayor obligación a mirar por los pobres y ayudar y favorecer sus negocios y causas" (Lissón 1944: 387).
19. "cada Audiencia representaba a la persona y la autoridad del rey y sus mandatos debían ser cumplidos y guardados «como si fueren del Rey» (Ley XVI, Título XV, Libro II de la Recopilación). Tomaban decisiones en nombre de la real persona y usaban el sello real como símbolo de la autoridad que representaban" (Polanco 1992: 17).
20. "Quanto al servicio de Vuestra Magestad ynporte que las audiencias de estos Reynos no se entremetan así generalmente en los negocios del gobierno aviendo Visorrey en esta parte ya a Vuestra Magestad y a los de su consejo les sera notorio (...) tambien se an atravesado las audiencias en estas cosas contra los comisarios de Vuestra Magestad que si no lo ubican guiado con buen seso no fuera menos ynconvitiente (...) La principal cosa que se requiere para el buen gobierno y sosiego de la gente es que entre el virrey y el audiencia no aya diferencia ninguna como lo escrivo en un capitulo antes deste aquello mismo tomo a referir y suplicar a Vuestra Magestad mande que los oydores solamente entienda en ver y sentenciar causas entre partes y que en ninguna cosa del gobierno metan la mano (...) y de esta manera estaremos todos en paz y no lo puede aver si yo meto la mano en las cosas de justicia y ellos la meten en el gobierno" (Carta a S.M. del Conde de Nieva, Virrey del Perú, dando cuenta de lo obrado en cumplimiento de lo que se le ordenaba en varias Reales Cédulas y en especial en resolver los negocios que tenían comenzados juntamente con los Comisarios. Reitera sus quejas contra la Audiencia de los Reyes y el fiscal Monzón 26-12-1562) (Levillier 1922: 492-496).
21. Para una visión más detallada de las estrategias políticas y económicas de fray Jerónimo de Loaysa, me remito al artículo de Acosta (1996).
22. "tambien he escrifo a Vuestra magestad que parece que convenia que los oydores no lo fuesen tantos años y que se visitasen las audiencias y se mirase mas las personas que se proxen por oydores emparentandose muchos con casamientos de hijos y parientes que traen con lo mas rico y los deudos que toman como es ordinario an de ser favorecidos y preferidos en negocios de justicia y de gracia en perjuicio de los yndios de sus encomiendas, necesidad ay que Vuestra Magestad mande dar orden en estas cosas" (Carta del Arzobispo de los Reyes, D. Fr. Gerónimo de Loaysa a S.M. 09-06-1570) (Lissón 1944: 468).
23. Inclusive el monarca había ordenado la fundación del hospital de indios de Lima a la Real Audiencia, cosa que confirmaría el poderoso interés que éste despertaba a los oidores: "e habido por bien de mandar hazer el dicho hospital por ende yo vos mando que luego que esta veais proveais como en esa ciudad en la parte que os pareciere mas conveniente se haga un hospital para los yndios pobres desa tierra (...) y porque nuestra voluntad es que el dicho Hospital sea del patronazgo Real vos mando que hagais para él las ordenanzas que vierdes ser convenientes y proveais como se guarden y cumplan y enviareis un traslado dellas al Consejo Real de las yndias para que vistas se confirmen y se provea lo que mas conviniere" (Lissón 1944: 424).
24. Así se lee en la Real Cédula e 7 de Octubre de 1541:
"Ley Primera
El emperador don Carlos y el cardenal gobernador en Fuensalida a 7 de octubre de 1541
Que se funden hospitales en todos los pueblos de españoles e indios.
Encargamos y mandamos a nuestros vireyes, audiencias y gobernadores, que con especial cuidado provean, que en todos los pueblos de españoles o indios de sus provincias y jurisdicciones, se funden hospitales donde sean curados los pobres enfermos y se egercite la caridad cristiana" (Recopilación 1841: 16).
25. "Es interesante advertir que, como quiera que generalmente la administración de hospitales estaba a cargo de religiosos, ordenó el rey a los presidentes de las Audiencias vigilar para que en comunicación

con arzobispos y obispos, y con los oficiales reales, se evitara que destinasen más religiosos de los que fuesen necesarios a cada hospital" (Polanco 1992: 125).

26. Con respecto a la adjudicación del Regio Patronato del Hospital de Indios Santa Ana, el Rey se manifestaba de la manera siguiente: "Nos por la presente mandamos a los oficiales de Su Magestad de las provincias del Perú que con libramientos vuestros y con el traslado de esta mi cedula (...) paguen los dichos dos mil pesos para la dicha obra y los dichos cuatrocientos pesos en cada un año para la dicha sustentacion y porque nuestra voluntad es que el dicho Hospital sea del Patronazgo Real vos mandamos que hagais para el las hordenanzas que viereis convenientes y proveais como se guarden y cumplan" (Lissón 1944: 25).
27. "Carta de la Audiencia de Lima a S. M. Informando del estado, utilidad y rentas del hospital de Españoles de la ciudad de los Reyes. (1564)" (Levillier 1922: 328-329).

Bibliografía

ACOSTA, Antonio

- 1996 "La Iglesia en el Perú colonial temprano: Fray Jerónimo de Loaysa, primer obispo de Lima" en *Revista Andina*, Año 14, N°1, pp. 53-71

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

- 1985 "La Rentas Reales, el buen gobierno y la hacienda de Dios: el parecer de 1568 de fray Francisco de Morales sobre la reformatión de las Indias temporal y espiritual" en *Histórica*, Vol. IX, N° 1, Julio 1985, pp. 75-130

GAROFALO, Leo

- 1997 "Juan Vives and Poor Relief". Inédito

GIGINTA, Miguel

- 1579 *Tractado de remedio de pobres*, Antonio de Mant, Impresor y Libroero de la Universidad Coimbra

HAMPE, Teodoro

- 1989 *Don Pedro de la Gasca (1493-1567). Su obra política en España y América*. PUCP, Lima

HERA, Alberto de la

- 1992a "El Patronato y el vicariato regio en Indias" en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*. Vol. 1, Biblioteca de Autores Cristianos, Obra dirigida por Pedro Borges, Pontificia Universidad de Salamanca, Madrid
- 1992b *Iglesia y Corona en la América Española*. Fundación MAPFRE, España

LASSEGUE, Juan Bautista

- 1984 "La fundación progresiva de un convento-hospital en Parinacochas, diócesis del Cuzco (1567-1586): Apuntes de lectura e hipótesis de estudio" en *Revista Andina*, Año 2, N° 2, Diciembre 1984

LEYES DE INDIAS

- 1841 *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias*. Quinta edición, Boix editor

LEVILLIER, Roberto

- 1921 *Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVII*. Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, Madrid
- 1922 *Audiencia de Lima. Correspondencia de Presidentes y Oidores*. Documentos del Archivo de Indias, Introducción de José de la Riva Agüero. Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso, Imprenta de Juan Pucyo

LISSÓN CHÁVEZ, Emilio

- 1944 *La Iglesia de España en el Perú. Documentos para la Historia de la Iglesia en el Perú*. Sección primer, A.G.I., Sevilla.

- MURIEL, Josefina
 1990 *Hospitales de la Nueva España*. 2 Tomos. UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2ª edición, México D.F.
- OLMEDO JIMÉNEZ, Manuel
 1990a *Jerónimo de Loaysa O.P. Pacificador de Españoles y Protector de Indios*. Universidad de Granada, Editorial San Esteban, Granada
 1990b "El Hospital de Santa Ana en Lima durante los siglos XVI y XVII" en *Actas del III Congreso Internacional Los Dominicos y el Nuevo Mundo*, Fundación "Instituto Bartolomé de las Casas", Ed. DEIMOS, Madrid, pp. 577-644
- POLANCO ALCÁNTARA, Tomás
 1992 *Las Reales Audiencias en las provincias americanas de España*, Ed. MAPFRE, 1era. Edición, Madrid
- TRUJILLO MENA, Valentín
 1981 *La legislación eclesiástica en el Virreynato del Perú durante el siglo XVI*. Editorial Lumen, Lima
- VARGAS UGARTE, Rubén
 1959 *Historia de la Iglesia en el Perú*. Burgos 1959
- VIVES, Juan Luis
 1953 "Tratado del socorro de los pobres" en *Biblioteca de Autores Españoles*. Vol. 65, Ediciones Atlas, Madrid